



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

REGLAS DE ORIGEN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TLC PERÚ- CHINA

**Sheylla Vega
Vásquez**

Analista Legal de Origen

origen@mincetur.gob.pe

Lima, 09 de noviembre de 2022

1. Contexto general.
2. Conceptos generales.
3. Acuerdos Comerciales y Regímenes Preferenciales.
4. Sistemas de certificación.
5. Reglas de origen
6. Ejemplos



CONTEXTO GENERAL



PROCEDENCIA

NACIONALIDAD

ORIGEN

¿...y la denominación de origen?

CONTEXTO GENERAL

OBJETIVO Y NECESIDAD DE LAS REGLAS DE ORIGEN

**DETERMINAR
CUAL ES EL
PAÍS DE
ORIGEN**

Trato diferente según país de origen

Deflexión de comercio (evitar)

Complejidad de los procesos productivos



CONTEXTO GENERAL

Reglas de origen no preferencial



Las leyes, reglamentos y decisiones administrativas de aplicación general aplicados por un país.

Reglas de origen preferencial



Regímenes recíprocos, tales como acuerdos de libre comercio, uniones aduaneras, acuerdos bilaterales, entre otros.



Regímenes no recíprocos o unilaterales, tales como los Sistemas Generales de Preferencias (SGP).

CONCEPTOS GENERALES

Se puede definir el origen de una mercancía como la “nacionalidad económica” de un producto o el país en el que se obtuvo o fabricó. Dependiendo del país de origen de una mercancía, se pueden obtener algunas ventajas. Por ejemplo, su importación sin pago de aranceles, determinar si la mercancía está sujeta a una medida de defensa comercial, entre otros.

—

¿Qué es el origen de una mercancía?

CONCEPTOS GENERALES



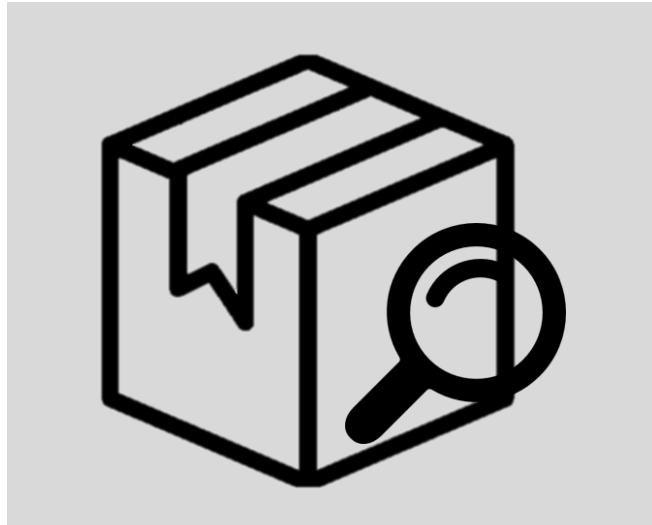
¿Qué es una preferencia arancelaria?

Consiste en la eliminación o reducción del arancel (impuesto a las importaciones) que debe pagar una mercancía al ingresar a un país.

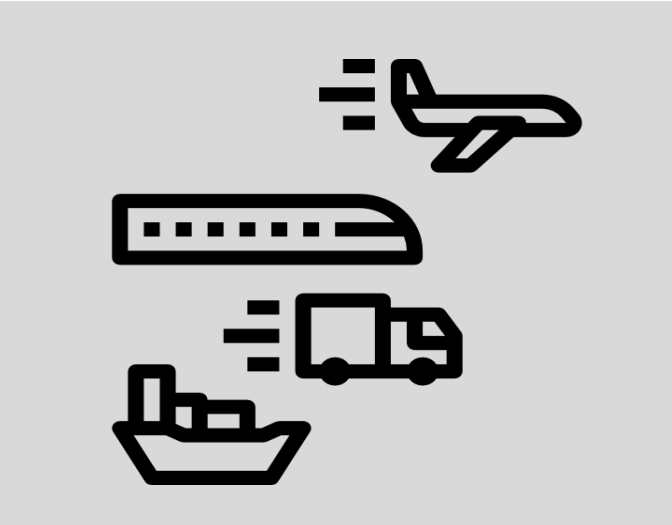
¿Qué es una regla de origen?

Las reglas de origen son criterios o requisitos que debe cumplir una mercancía para ser considerada originaria de las Partes y poder beneficiarse de las preferencias establecidas en el Acuerdo.

CONCEPTOS GENERALES



**Mercancía
originaria**



**Partida
negociada**



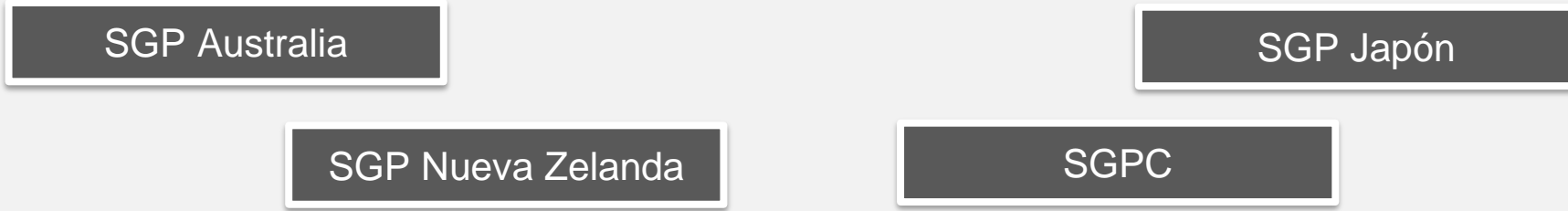
**Transporte
Directo**

ACUERDOS COMERCIALES Y REGÍMENES PREFERENCIALES

Acuerdos Comerciales



Regímenes Preferenciales



<http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>



¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?

En vigencia

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Por entrar en vigencia

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

En negociación

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

Acuerdo Comercial entre el Perú y el Reino Unido

El acuerdo entró en vigor el 31 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas. Este acuerdo incorpora por referencia el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, efectuándose únicamente modificaciones para asegurar la operatividad del nuevo Acuerdo y la continuidad de las preferencias que en la actualidad aplican al relacionamiento comercial entre Colombia, Ecuador y el Perú con el Reino Unido.



Acuerdo de Libre Comercio Perú – Australia

El ALC Perú – Australia entró en vigencia el 11 de febrero de 2020 y es uno de los acuerdos comerciales bilaterales



SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN

Autocertificación

El certificado de origen lo emite un productor, exportador o importador, dependerá del acuerdo comercial. Se le otorga mayor credibilidad a las declaraciones de los usuario, pues se asume que esta diciendo la verdad.

Exportador Autorizado

Es aquel exportador que con autorización de la autoridad competente puede emitir sus propias Declaraciones de Origen, sin tener que acudir a una Entidad Certificadora para que le emita un Certificado de Origen.

Certificación por entidades

El certificado de origen se emite a través de entidades debidamente habilitadas por el MINCETUR. Puede ser cámaras de comercio o gremios empresariales, relacionados al comercio exterior. Se encuentran ubicados a nivel nacional.

SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN

Autocertificación

- APC Perú – EE.UU.
- TLC Perú – Canadá
- ALC Perú – Corea del Sur
- ALC Perú – Australia
- CPTPP

Exportador Autorizado

- AAE Perú – Japón
- ALC Perú – EFTA
- ALC Perú – Panamá
- ALC Perú – Costa Rica
- TLC Perú – Honduras
- AC Perú – Reino Unido
- AC Perú – Unión Europea

Certificación por entidades

- Comunidad Andina
- ACE 58 Perú – Mercosur
- ALC Perú – Chile
- ACE 58 Perú – Cuba
- TLC Perú – Singapur
- AC Perú – Unión Europea
- ALC Perú – EFTA
- AIC Perú – México
- Protocolo Perú – Tailandia
- AAE Perú – Japón
- TLC Perú – China
- ALC Perú – Panamá
- ALC Perú – Costa Rica
- AAP Perú – Venezuela
- Alianza del Pacífico
- TLC Perú – Honduras
- TLC Perú – Australia
- AC Perú – Reino Unido
- SGP Japón
- SGP Nueva Zelanda
- SGPC



PRUEBA DE ORIGEN

CERTIFICADO DE ORIGEN



DECLARACIÓN DE ORIGEN

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente nº.....⁽¹⁾) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial.....⁽²⁾.

.....⁽³⁾
(Lugar y Fecha)

.....⁽⁴⁾
(Firma del exportador; además deberá indicarse de forma legible el nombre y los apellidos de la persona que firma la declaración)

REGLAS DE ORIGEN

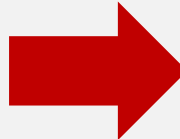


TOTALMENTE OBTENIDOS

Son los originarios por excelencia, en los textos del acuerdo se definen cuales son los bienes que entran dentro de esta categoría.



TOTALMENTE OBTENIDOS



Planta de espárrago sembrada en territorio peruano

Espárragos cosechados en territorio peruano

Cajas de cartón para embalaje

Producidas exclusivamente a partir de materiales originarios

- La mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes exclusivamente a partir de materiales originarios.
- No es lo mismo que las mercancías totalmente obtenidas. Los materiales tienen un grado mayor de elaboración. Se debe realizar que cada material es originario.



Producidas exclusivamente a partir de materiales originarios



**Hilados de algodón, de fibras peinadas, sin acondicionar para la venta al por menor
Subpartida: 5205.28.**

MERCANCÍAS PRODUCIDAS A PARTIR DE MATERIALES NO ORIGINARIOS



Cambio de clasificación arancelaria

Aplica sólo a los materiales no originarios.



Valor de contenido regional

Límite máximo para el contenido de insumos y materias primas provenientes de terceros países,



Otros requisitos especificados

Procesos de ensambles y montajes o cierto tipo de producción.



Combinación de los anteriores

La regla puede indicar la combinación de las otras tres reglas.

Son aquellas mercancías producidas enteramente en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios (en algunos acuerdos se les denomina REO).

Aceitunas preparadas en vinagre

Subpartida: 2001.90.

Regla de origen:

Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 07

Los materiales no originarios deben realizar un cambio desde cualquier otro capítulo

Los materiales clasificados en el capítulo 07 deben ser originarios

Materiales:

- Aceitunas frescas originarias de Perú. Subpartida: 0709.90.
- Envases de vidrio de Chile. Subpartida: 7010.90.
- Cajas de cartón de Ecuador. Subpartida: 4819.10.



Sal de Brasil
Subpartida: 2501.00.



Vinagre de España
Subpartida: 2209.00.



Consiste en **verificar si la posición arancelaria de la mercancía varía** en relación a la posición arancelaria de todos los materiales no originarios empleados para su fabricación.

Cadena de oro

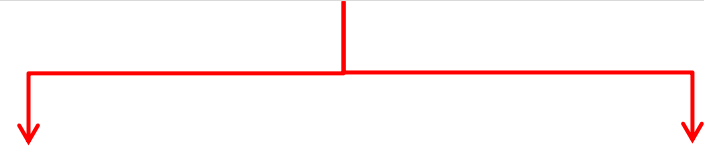
Subpartida: 7113.19.

Valor FOB: US\$ 100



Regla de origen:

Un cambio desde cualquier otra partida; o no se requiere salto de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor al 50%.



Cambio de clasificación a nivel de partida (4 dígitos)

Valor de contenido regional

Materiales:

- Oro originario del Perú
Subpartida: 7108.12.
- Broche de oro procedente de Italia
Subpartida: 7113.19.
Valor CIF: US\$ 3.00

Cadena de oro
Subpartida: 7113.19.
Valor FOB: US\$ 100



$$VCR = \frac{FOB - VMN}{FOB} \times 100$$

VCR: Valor de contenido regional, expresado en porcentaje.
FOB: Valor Libre a Bordo de las mercancías / **US\$100**
VMN: Valor de los materiales no originarios / **US\$ 3**

$$VCR = \frac{100 - 3}{100} \times 100$$

$$VCR = 97 \%$$

- Materiales:**
- Oro originario del Perú Subpartida: 7108.12.
 - Broche de oro procedente de Italia Subpartida: 7113.19. Valor CIF: US\$ 3.

CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS

Operaciones o procesos mínimos

Accesorio, repuestos y herramientas

Acumulación

Elementos neutros

Juegos

Empaques, envases o embalajes

De Minimis

Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Preguntas y Respuestas

**Sheylla Vega
Vásquez**

Analista Legal de Origen

origen@mincetur.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

